



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CUSTODIA-ALIMENTOS Y VISITAS
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00546-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Téngase por agregada, la certificación remitida por el Juzgado veintiséis de Familia en Oralidad de Bogotá, para los fines a que haya lugar,

REQUERIR al extremo actor, teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran paralizadas, por cargas que le asisten y necesarias para poder dar continuación al trámite de la demanda, el Despacho en aplicación al interés superior que le asiste a la menor involucrado, le **ORDENA** su cumplimiento a la interesada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación de conformidad con lo estipulado en el núm. 1º del Art. 317 del C. G. del P.

Comuníquesele a la parte actora, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **094**

HOY: **30 de junio de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria